Guía del impuesto de circulación en Jerez de la Frontera · 2026

Si tu turismo tiene de 8 a 11,99 CV, en Jerez de la Frontera pagas 67,99 € de impuesto de circulación en 2026, la tarifa del art. 7 de la ordenanza fiscal 1.02 de Jerez; lo cobra el propio Ayuntamiento de Jerez, por su servicio de Recaudación y Servicios Tributarios, según el art. 15 de la ordenanza 1.02.

Baja temporal, 70 € con todo incluido. Transferencia, 142 € + ITP (172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra): te mandamos la proforma con el ITP ya calculado.

Pedir la baja temporal · 70 €

Escríbenos por WhatsApp **699 179 400** o escanea el código. Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot.

Página: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-jerez/

1 Papeles que necesitas

- [ ] Baja temporal: foto del DNI o NIE del titular y la matrícula.
- [ ] Baja temporal: que no tenga precinto ni notificación de venta pendiente.
- [ ] Transferencia: foto de la ficha técnica y del permiso de circulación.
- [ ] Transferencia: provincia del comprador, para calcular el ITP.
- [ ] Transferencia: impuesto del año anterior pagado (art. 99.2 TRLRHL); si no tienes el recibo, pídelo en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Jerez (calle Latorre, 3, o avenida de Arcos) o págalo en su sede electrónica.

2 Paso a paso

1. Nos escribes por WhatsApp con la matrícula y si es baja temporal o transferencia. Baja temporal: 699 179 400 · Transferencia: 669 757 490
2. Miramos en el registro de la DGT si algo lo frena. Un precinto o un impago anotado, por ejemplo.
3. Te mandamos la factura proforma: el precio cerrado y, en la transferencia, el ITP ya calculado. Pagas con tarjeta, Bizum o transferencia.
4. Lo presentamos por la sede electrónica de la DGT y te mandamos el justificante por WhatsApp.

3 Plazos

- 1 de enero de 2026. Se devenga: paga el año quien es titular ese día (art. 96 TRLRHL).
- Del 17 de abril al 19 de junio de 2026. Plazo para pagar sin recargo. Fuente: calendario de pago de 2026 del Ayuntamiento de Jerez. Las fechas son orientativas.
- Segunda quincena de junio de 2026. Cargo de los recibos domiciliados en Jerez, en la última quincena del plazo (calendario del contribuyente).
- Al día siguiente del fin del plazo. Entra en periodo ejecutivo. Antes de la providencia de apremio, recargo del 5 %. En el plazo que da la providencia, del 10 %. Después, del 20 % más intereses (LGT, art. 28).
- 31 de diciembre de 2026. Venta inscrita hasta ese día: el de 2027 ya no es tuyo. Con la baja temporal, hace falta además una prórroga. Con el vehículo de nuevo en circulación en 2027, el servicio de Recaudación jerezano te pasa el año completo.

4 Tasas e impuestos

Turismos en Jerez de la Frontera en 2026, por caballos fiscales

Estas son las cuotas anuales del art. 7 de la ordenanza fiscal 1.02 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de Jerez, recopilación «Ordenanzas fiscales 2026». No llegan al doble en ningún tramo: el que más se aleja es el turismo de menos de 8 CV, con 20,41 € frente a 25,24 € del máximo. El artículo 95 de la ley fija la cuota mínima. El ayuntamiento puede multiplicarla hasta por 2.

Municipio	< 8 CV	8 a 11,99	12 a 15,99	16 a 19,99	20 o más
Jerez de la Frontera	20,41 €	67,99 €	143,52 €	178,83 €	223,44 €

Furgonetas mixtas y vehículos asimilados: según el artículo 95. ¿No sabes en qué fila cae el tuyo? Mándanos la ficha técnica. Fuente: art. 7 de la ordenanza fiscal 1.02 de Jerez.

Las siete situaciones en Jerez de la Frontera

Depende de lo que haya pasado con el coche en 2026. El impuesto nace el 1 de enero (art. 96 TRLRHL). La ordenanza de Jerez reparte la cuota por trimestres solo en tres supuestos. Son la primera adquisición, la baja definitiva y el robo. Lo dice el art. 8 de la ordenanza 1.02. Ni la venta ni la mudanza se prorratean. Tampoco la baja temporal voluntaria.

Lo que ha pasado en 2026	¿Pagas 2026?
Era tuyo el 1 de enero y lo vendiste después	Sí, el año entero
Lo compraste usado en 2026	No, lo paga quien era titular el 1 de enero
Nuevo, matriculado en 2026	Los trimestres desde la adquisición, incluido el suyo, por autoliquidación
Baja temporal voluntaria en 2026	Sí, el año entero; 2027 no, si prorrogas y no vuelve al alta
Baja definitiva en 2026	Los trimestres hasta la baja, incluido el suyo
Baja por robo en 2026	Igual que la definitiva
Sigue a tu nombre y circulando	Sí, el año entero

Un ejemplo en Jerez de la Frontera: turismo de 8 a 11,99 CV, 67,99 € al año. Va al desguace en mayo. Paga 2 de 4 trimestres, 34,00 €. Fuentes: art. 96 TRLRHL y art. 8 de la ordenanza 1.02.

5 Errores típicos con el impuesto en Jerez de la Frontera

> **«Vendí el coche y me sigue llegando el recibo»**
> El del año de la venta es tuyo. ¿Te llega el del año siguiente? Puede que la transferencia no se hiciera. Sin ella, la DGT te sigue teniendo como titular.

Pedir la baja temporal el 2 de enero
El 1 de enero ya se ha devengado el recibo de ese año; para librarte también del siguiente necesitas, además, una prórroga.

Contar con que la baja temporal se prorratea
En Jerez de la Frontera esa baja no se prorratea. Solo la primera adquisición, la baja definitiva y la baja por robo se prorratean (art. 96.3 TRLRHL). Lo dice el art. 8 de la ordenanza 1.02. El año de la baja temporal se paga entero. Lo confirma el art. 10.2 de la ordenanza: importe íntegro salvo primera adquisición o baja.

Olvidar la prórroga
Sin prórroga, a los doce meses vuelve solo al alta. La ordenanza no regula el año en que vuelve al alta; la DGT avisa de que el Ayuntamiento te reclamará el impuesto del año en curso: te confirmamos el importe antes de pagar.

Dejar parado en la calle un coche de baja
En la calle necesita seguro e ITV, aunque esté de baja. Lo recuerda la sede de la DGT.

6 Preguntas frecuentes

¿Cuánto es el impuesto de circulación en Jerez de la Frontera en 2026?
Para un turismo, de 20,41 € (menos de 8 CV fiscales) a 223,44 € (los de más potencia fiscal), según la ordenanza fiscal aplicable en 2026.

¿Quién paga el impuesto si vendo el coche a mitad de año?
Quien era titular el 1 de enero paga el año entero; el comprador empieza a pagarlo el año siguiente. Entre particulares se puede pactar otra cosa en el contrato.

¿Hay bonificación para coches eléctricos en Jerez de la Frontera?
No. La ordenanza fiscal 1.02 de Jerez de 2026 no recoge bonificaciones para eléctricos, híbridos ni históricos; solo las exenciones de la ley de su art. 5, como la de los vehículos a nombre de una persona con discapacidad de al menos el 33 % para su uso exclusivo, que hay que pedir al Ayuntamiento (art. 6).

¿Dónde veo los CV fiscales de mi coche?
En la ficha técnica (tarjeta ITV), en el apartado de potencia fiscal.

Me he mudado a Jerez de la Frontera, ¿dónde pago?
Donde diga el permiso de circulación: haz el cambio de domicilio en la DGT y el recibo llegará del nuevo municipio desde el año siguiente.

¿La baja temporal me quita el impuesto de 2027?
Te ahorras el recibo del año siguiente si sigue de baja ese 1 de enero y no vuelve al alta ese año, es decir, con una prórroga. Pídela antes del 31 de diciembre: el de 2026 ya está devengado y en Jerez de la Frontera la baja temporal voluntaria no se prorratea. Tras el alta estás obligado a pagar el impuesto del año en curso en tu ayuntamiento (DGT, sede electrónica, alta tras baja temporal). La ordenanza no regula el año en que vuelve al alta, así que te confirmamos el importe antes de pagar. Solo la primera adquisición, la baja definitiva y la baja por robo se prorratean (art. 96.3 TRLRHL), y los arts. 8 y 10.2 de la ordenanza 1.02 de Jerez repiten esos casos; la baja temporal voluntaria no es uno de ellos.

¿Cuánto cuesta dar de baja temporal el coche con vosotros?
70 € con todo incluido, con la tasa 4.1 de la DGT (8,67 €) dentro. Si lo que haces es venderlo, la transferencia son 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

7 Exenciones del IVTM en Jerez de la Frontera (2026)

Para quién y cuánto	Cómo y cuándo se pide
Discapacidad (33 % o más, uso exclusivo): exento (art. 5.1.f).	Permiso, ficha técnica y resolución del grado (art. 6); desde el año siguiente; un vehículo por persona; se repite si cambia el vehículo o el titular.
Movilidad reducida construido para ello (hasta 350 kg y 45 km/h): exento (art. 5.1.e).	Con la certificación de la naturaleza del vehículo (art. 6).
Tractores, remolques y maquinaria con Cartilla de Inspección Agrícola: exentos (art. 5.1.h).	Permiso, ficha y cartilla; se repite tras cualquier cambio en el vehículo (art. 6).
Eléctricos, híbridos, gas e históricos: sin bonificación.	La ordenanza 1.02 no prevé rebajas propias.
Coche recién comprado (primera adquisición): autoliquidación en 30 días (art. 12).	La exención puede pedirse mientras la autoliquidación no sea firme (art. 6).

Jerez de la Frontera no tiene bonificaciones propias en el impuesto de circulación: la ordenanza fiscal 1.02 de Jerez de la Frontera (Ordenanzas 2026) no rebaja eléctricos, híbridos ni clásicos. Lo que sí recoge su artículo 5 son las exenciones de la ley, y el artículo 6 explica cómo se piden: con permiso, ficha técnica y el certificado que corresponda, con efecto desde el año siguiente.

Al vender, ten en cuenta que Tráfico no cambia el titular si no está pagado el recibo del año anterior (art. 13.2). Fuente: artículos 3, 5, 6, 7, 8, 12 y 13 de la ordenanza fiscal 1.02 de Jerez de la Frontera (Ordenanzas 2026).

8 Por tu cuenta o con GESTORÍADGT

Qué	Por tu cuenta	Con GESTORÍADGT
Baja temporal: coste	Tasa 4.1 de 8,67 €	70 € con todo incluido, tasa dentro
Lo que puede tumbarla	Un precinto, una notificación de venta pendiente o un impago anotado: lo descubres al presentarla	Lo comprobamos en el registro antes de presentarla
Transferencia: coste	Tasa 1.5 de 55,70 € + ITP de la comunidad del comprador; en la sede con certificado digital o con cita en la Jefatura	Precio cerrado con la tasa 1.5 dentro, + ITP, sin cita; comprador y vendedor firmáis el mandato desde el móvil

Pedir la baja temporal · 70 €

Baja temporal, 70 € con todo incluido. Transferencia, 142 € + ITP (172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra): te mandamos la proforma con el ITP ya calculado.

GESTORÍADGT · WhatsApp **699 179 400** · gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-jerez/

Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot

Escríbenos por WhatsApp

Fuente: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-jerez/. Datos oficiales comprobados el 11/11/2026.

Los datos oficiales pueden cambiar: compruébalos en la página antes de hacer el trámite.